



ILAMA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/11/2024
Hora : 11:15 a.m.
USUARIO: ELVIS.HERNANDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 6223

L.: 225,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 7153

Fecha de Emisión: 6/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE EDGARDO CASTILLO RIOS

Id/RTN: 16261979004626

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE 30 HORAS MAQUINA PATROL A UN VALOR DE LPS. 2,500.00 LA HORA PARA LA REPARACION DEL TRAMO CARRETERO DE LA COMUNIDAD DEL BALSAMO A LA COMUNIDAD DE EL ZARZAL JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.....LPS. 75,000.00.- DE 25 HORAS MAQUINA PATROL A UN VALOR DE LPS. 2,500.00 LA HORA PARA LA REPARACION DEL TRAMO CARRETERO DE LA COMUNIDAD DEL ZARZAL HACIA LA CAJA PUENTE DE ZINC EN LA COMUNIDAD DE LA CAÑADA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.....LPS. 62,500.00 Y 35 HORAS MAQUINA PATROL A UN VALOR DE LPS. 2,500.00 LA HORA PARA LA REPARACION DEL TRAMO CARRETERO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LA CRUZ HACIA LA COMUNIDAD DEL BALSAMO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.....LPS. 87,500.00

(COD)GO	PROYECTO/OBJETO GASTO	MONTO
13 01 043 001 000 23400 11-001-01	mejoramiento de carretera de la comunidad del balsamo hacia la Zarzal	75,000.00
13 01 045 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de carretera de la comunidad de san juan de la Cruz al Balsamo	87,500.00
13 01 044 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de carretera zarzal a la cañada	62,500.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	225,000.00
Monto Total:		225,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	225,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	225,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

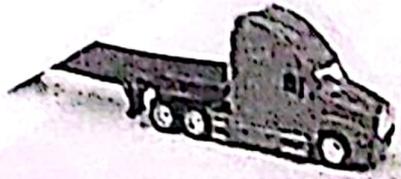
Firma y Sello de Alcalde

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

RTN 16261979004626

27/11/2024 11:15:26 a.m.



Transportes Castillo

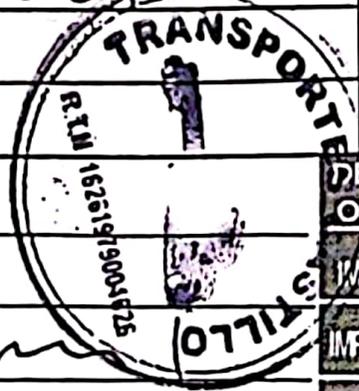
Jose Edgardo Castillo Rios

Aldea La Acequia, Calle Principal, Quimistan Santa Barbara
Cel. 9932-0474 E-mail: fernandocastillo2323@hotmail.com

R.T.N. 16261979004626
CAI: EEB9F5-CE0B60-D3418C-93D141-1C29FF-3D
Fecha recepción: 02-01-2024
Fecha límite de emisión: 02-01-2025
Rango autorizado
del 000-001-01-00000701 al 000-001-01-00000800

NOMBRE: <u>Municipalidad de Tlana</u>	DIA	MES	AÑO
DIRECCION: <u>Tlana S.B.</u>	<u>06</u>	<u>09</u>	<u>2024</u>

Cantidad	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL LPS.
<u>35</u>	<u>Horas de maquina patrol a un valor de \$2,500.00 la hora para reparacion tramo carretero San Juan de la Cruz al Balsamo.</u>		



No. ORDEN DE COMPRA EXENTA: _____ No. CONSTANCIA DEL REGISTRO DE EXONERADOS: _____
 No. IDENTIFICATIVO DEL REGISTRO DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERIA: _____
 SON L ochenta y siete mil quinientos

DESC Y REB OTORGADAS	L
IMPOR EXENTO	L
IMPOR EXONERADO	L
IMPOR GRAVADO	L
15% I.S.V.	L
18% I.S.V.	L
TOTAL	L <u>87,500.2</u>

IMPRESOS LA FUENTE, R.T.N. 08011930012200, CERTIFICADO No. 9231-23-10500-55 Original: Cliente, Copia Obligado Tributario Emisor, Copia: Archivo
La Factura es beneficio de todos, Exijala

FACTURA
000-001-01-00 **Nº 000766**

MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA PATROL PARA LA REPARACION DEL TRAMO CARRETERO DESDE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LA CRUZ AL BALSAMO DEL MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Henry Henok Paz**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1612-1969-00019, con domicilio en el Municipio de Ilama, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ilama, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor: **José Edgardo Castillo Ríos**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1626-1979-00462, RTN 1626-1979-004626 con domicilio en el Municipio de Naco, departamento de Cortes, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PATROL PARA LA REPARACION DEL TRAMO CARRETERO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LA CRUZ A LA COMUNIDAD DEL BALSAMO HACIENDO UN TOTAL DE 35 HORAS A UN VALOR DE LPS.2,500.00 HACIENDO UN TOTAL DE LPS.87,500.00 EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**. Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicio de Maquinaria para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Ochenta y Siete Mil Quinientos Lempiras Exactos (**Lps. 87,500.00**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos de transferencia recibidos por el gobierno central que fueron transferidos a la Municipalidad, no se dará anticipo y se hará un solo pago al finalizar el proyecto siempre y cuando haya disponibilidad financiera en la Municipalidad. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** El CONTRATISTA presento facturación CAI vigente de la SAR. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de cinco (5) días Laborables contados a partir del día 12 de agosto del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: ADDENDUN AL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes razones: a)por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado b)Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona c)Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que EL CONTRATANTE, a través de la MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo d)Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:EL CONTRATISTA** estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del

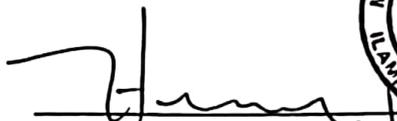
MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A



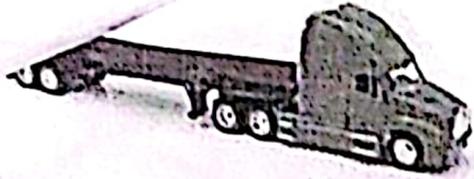
plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y LA MUNICIPALIDAD hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá solicitar una Adenda al plazo de ejecución siempre y cuando las causas del mismo fueran justificadas. **CLAUSULA NOVENA: PERSONAL-EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA : SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el día ocho (08) Agosto del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


HENRY HENOK PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
ILAMA, SANTA BARBARA




JOSE EDGARDO CASTILLO RIOS
CONTRATISTA





Transportes Castillo

Jose Edgardo Castillo Rios

Aldea La Acequia, Calle Principal, Quimistan Santa Barbara
Cel. 9932-0474 E-mail: fernandocastillo2323@hotmail.com

R.T.N. 16261979004626
CAI: EEB9F5-CE0B60-D3418C-93D141-1C29FF-3D
Fecha recepción: 02-01-2024
Fecha límite de emisión: 02-01-2025
Rango autorizado
del 000-001-01-00000701 al 000-001-01-00000800

NOMBRE: <u>Municipalidad de Tlaxiama</u>	DIA	MES	AÑO
DIRECCION: <u>Tlaxiama L.P.</u>	<u>06</u>	<u>09</u>	<u>2024</u>

Cantidad	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL LPS.
<u>25</u>	<u>Horas maquina patrol a un</u>		
	<u>valor de 2,500.00 la hora</u>		
	<u>reparación tramo carretero</u>		
	<u>comunidad del zarzal a la caja</u>		
	<u>puente de zinc de la Cañada.</u>		

No. ORDEN DE COMPRA EXENTA: _____	No. CONSTANCIA DEL REGISTRO DE EXONERADOS: _____	DESC. Y REB OTORGADAS L	
No. IDENTIFICATIVO DEL REGISTRO DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERIA: _____		IMPOR. EXENTO L	
SON L <u>sesenta y dos mil</u>		IMPOR. EXONERADO L	
<u>quinientos</u>		IMPOR. GRAVADO L	
IMPRESOS LA FUENTE, R.T.N. 08011980012200, CERTIFICADO No. 9231-23-10500-55		15% I.S.V. L	
Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor Copia: Archivo		18% I.S.V. L	
FACTURA		TOTAL L	<u>62,500 =</u>
000-001-01-00 Nº 000765			



La Factura es beneficio de todos, Exijala

MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA PATROL PARA LA REPARACION DEL TRAMO CARRETERO DESDE LA COMUNIDAD DEL ZARSAL A LA CAJA DE PUENTE DE DE ZINC DE LA CAÑADA DEL MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Henry Henok Paz**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1612-1969-00019, con domicilio en el Municipio de Ilama, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ilama, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor: **José Edgardo Castillo Ríos**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1626-1979-00462, RTN 1626-1979-004626 con domicilio en el Municipio de Naco, departamento de Cortes, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PATROL PARA LA REPARACION DEL TRAMO CARRETERO DE LA COMUNIDAD DEL ZARSAL A LA CAJA DE PUENTE DE ZINC DE LA COMUNIDAD DE LA CAÑADA HACIENDO UN TOTAL DE 25 HORAS PATROL A UN VALOR DE LPS.2,500.00 LA HORA HACIENDO UN TOTAL DE LPS. 62,500.00 EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**. Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata la prestación de servicios de Maquinaria para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Sesenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos (**Lps. 62,500.00**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos de transferencia recibidos por el gobierno central que fueron transferidos a la Municipalidad, no se dará anticipo y se hará un solo pago al finalizar el proyecto siempre y cuando haya disponibilidad financiera en la Municipalidad. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** El CONTRATISTA presento facturación CAI vigente de la SAR. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de cuatro (4) días Laborables contados a partir del día 23 de agosto del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: ADDENDUN AL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes razones: a)por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado b)Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona c)Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que EL CONTRATANTE, a través de la MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo d)Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:EL CONTRATISTA** estará obligado

MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A



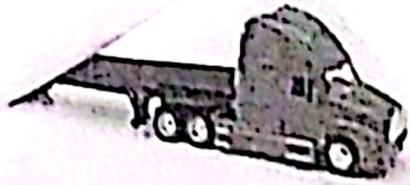
a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y LA MUNICIPALIDAD hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá solicitar una Adenda al plazo de ejecución siempre y cuando las causas del mismo fueran justificadas. **CLAUSULA NOVENA: PERSONAL-EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA : SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el día diez y nueve (19) agosto del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


HENRY HENOK PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
ILAMA, SANTA BARBARA




JOSE EDGARDO CASTILLO RIOS
CONTRATISTA





Transportes Castillo

Jose Edgardo Castillo Rios

Aldea La Acequia, Calle Principal, Quimistan Santa Barbara

Cel. 9932-0474 E-mail: fernandocastillo2323@hotmail.com

R.T.N. 16261979004626

CAI: EEB9F5-CE0B60-D3418C-93D141-1C29FF-3D

Fecha recepción: 02-01-2024

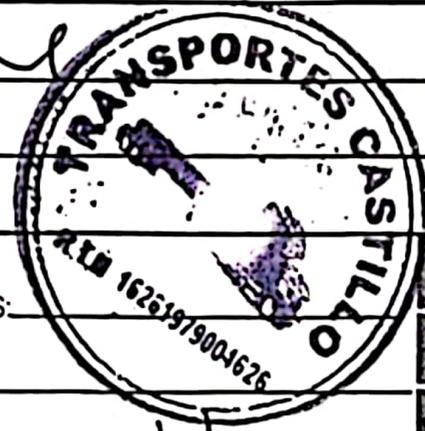
Fecha límite de emisión: 02-01-2025

Rango autorizado

del 000-001-01-00000701 al 000-001-01-00000800

NOMBRE: <u>Municipalidad de Dama</u>	DIA	MES	AÑO
DIRECCION: <u>Dama L.B.</u>	<u>06</u>	<u>09</u>	<u>2024</u>

Cantidad	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL LPS.
30	Horas maquina patrol a un Valor \$2,500.00 para reparacion Tramo Carretero comun: end Balsamo al 2as al		



No. ORDEN DE COMPRA EXENTA: _____	No. CONSTANCIA DEL REGISTRO DE EXONERADOS: _____	DESC Y REB OTORGADAS L
No. IDENTIFICATIVO DEL REGISTRO DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERIA: _____		IMPOR EXENTO L
SON L <u>setenta y cinco mil</u>		IMPOR EXONERADO L
IMPRESOS LA FUENTE, R.T.N. 08011980012200, CERTIFICADO No. 9231-23-10500-55		IMPOR GRAVADO L
Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor, Copia: Archivo La Factura es beneficio de todos, Exijala		15% I.S.V L
FACTURA		18% I.S.V. L
000-001-01-00 Nº 000764		TOTAL L <u>75,000 2</u>

MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA PATROL PARA LA REPARACION DEL TRAMO CARRETERO DESDE LA COMUNIDAD DEL BALSAMO AL ZARSAL DEL MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Henry Henok Paz**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1612-1969-00019, con domicilio en el Municipio de Ilama, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ilama, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor: **José Edgardo Castillo Ríos**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1626-1979-00462, RTN 1626-1979-004626 con domicilio en el Municipio de Naco, departamento de Cortes, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PATROL PARA LA REPARACION DEL TRAMO CARRETERO DE LA COMUNIDAD DEL BALSAMO A LA COMUNIDAD DEL ZARSAL HACIENOD UN TOTAL DE 30 HORAS PATROL A UN VALOR DE LPS.2,500.00 LA HORA HACIENDO UN TOTAL DE LPS.75,000.00 EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**. Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata la prestación de servicios de Maquinaria para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Setenta y Cinco Mil Lempiras Exactos (**Lps. 75,000.00**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos de transferencia recibidos por el gobierno central que fueron transferidos a la Municipalidad, no se dará anticipo y se hará un solo pago al finalizar el proyecto siempre y cuando haya disponibilidad financiera en la Municipalidad. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** El CONTRATISTA presento facturación CAI vigente de la SAR. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de cuatro) días Laborables contados a partir del día 17 de agosto del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: ADDENDUN AL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes razones: a)por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado b)Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona c)Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que EL CONTRATANTE, a través de la MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo d)Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:EL CONTRATISTA** estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del

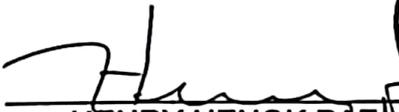
MUNICIPALIDAD DE ILAMA



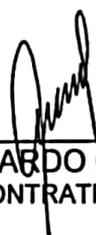
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A



plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y LA MUNICIPALIDAD hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá solicitar una Adenda al plazo de ejecución siempre y cuando las causas del mismo fueran justificadas. **CLAUSULA NOVENA: PERSONAL-EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA : SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA;** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION;** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el día doce (12) agosto del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


HENRY HENOK PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
ILAMA, SANTA BARBARA




JOSE EDGARDO CASTILLO RIOS
CONTRATISTA



11-218-000704-1
ALCALDIA MUNICIPAL ILAMA
SANTA BARBARA
BO. EL CENTRO, ILAMA, SANTA
BARBARA

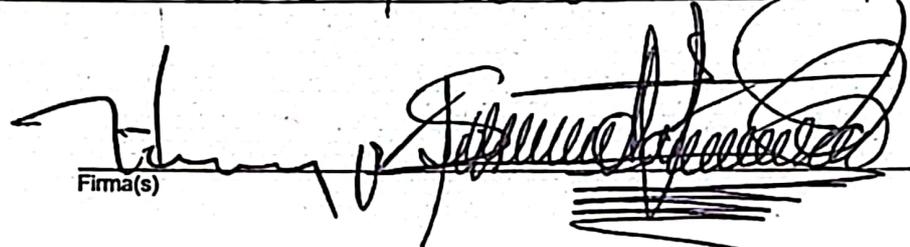
CHEQUE No. 85545586

SANTA BARBARA, S.B. 06-09-2024
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de José Edgardo Castillo Ríos L. 225,000.00

Cantidad en letras Dossientos Veinticinco mil Fracos Lempiras

 Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.


Firma(s)

⑆0⑆2⑆80⑆79⑆00⑆⑆2⑆8000⑆704⑆⑆85545586





Honduras, C.A.

ILAMA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/11/2024
Hora : 02:01 p.m.

USUARIO: ELVIS.HERNANDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 6260

L: 96,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 7190

Fecha de Emision: 20/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE EDGARDO CASTILLO RIOS

Id/RTN: 16261979004626

La Cantidad en Letras: NOVENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

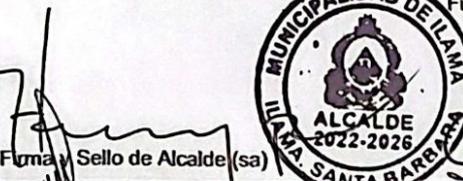
VALOR POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE 80 HORAS MAQUINA RETROEXCAVADORA A UN VALOR DE LPS. 1,200.00 LA HORA PARA LA LIMPIEZA DE DERRUMBES, EXCAVACIONES, LIMPIEZA DE CUNETAS, Y ACARREO DEL TRAMO CARRETERO DESDE EL DESVIO DE LA COMUNIDAD DE LA MICA HASTA LA COMUNIDAD SAN VICENTE DE LA NIEVE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 004 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento Rutinario de CarreterasdelDesvio la Mica a San Vicente de la Nieves	96,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	96,000.00
Monto Total:		96,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	96,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	96,000.00

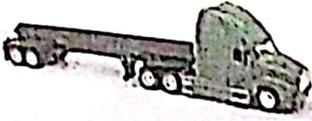
Firma y Sello de Presupuestario:  Firma y Sello de Tesoreria: 
Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+jsj9JmcWXEBpdYuHSF4odL... NCVL5C57ke+7dCy+00ip1ZAPT... 78-





Transportes Castillo

Jose Edgardo Castillo Rios
 Aldea La Acequia, Calle Principal, Quimistan Santa Barbara
 Cel. 9932-0474 E-mail: fernandocastillo2323@hotmail.com

R.T.N. 16261979004626
 CAI: EEB9F5-CE0B60-D3418C-93D141-1C29FF-3D
 Fecha recepción: 02-01-2024
 Fecha límite de emisión: 02-01-2025
 Rango autorizado
 del 000-001-01-00000701 al 000-001-01-00000800

NOMBRE: <u>Municipalidad de I L a m a</u>	DIA	MES	AÑO
DIRECCION: <u>Dama I. B.</u>	<u>20</u>	<u>9</u>	<u>24</u>
R.T.N. 16129011345234			

Cantidad	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL LPS.
<u>80</u>	<u>hora maquina retroexcavadora</u>		
	<u>limpieza de rumbes, excavaciones</u>		
	<u>limpieza cunetas y acarreo desde</u>		
	<u>el desvio la mica Hasta la</u>		
	<u>comunidad de San urgente de</u>		
	<u>la nieve.</u>		



No. ORDEN DE COMPRA EXENTA: _____ No. CONSTANCIA DEL REGISTRO DE EXONERADOS: _____
 No. IDENTIFICATIVO DEL REGISTRO DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERIA: _____

SON L noventa y seis mil 100
exactos.

IMPRESOS LA FUENTE, R.T.N. 08011980012200, CERTIFICADO No. 9231-23-10500-55 Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor, Copia: Archivo
 La Factura es beneficio de todos, Exijala

FACTURA

000-001-01-00 **Nº 000772**

IMPON. GRAVADO L	
15% I.S.V L	
18% I.S.V L	
TOTAL L	<u>96,000.00</u>

MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA PATROL PARA LA REPARACION DEL TRAMO CARRETERO DESDE LA COMUNIDAD EL DESVIO DE LA COMUNIDAD DE LA MICA HASTA LLEGAR A LA COMUNIDAD DE SAN VICENTE DE LA NIEVE DEL MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Henry Henok Paz**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1612-1969-00019, con domicilio en el Municipio de Ilama, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ilama, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor: **José Edgardo Castillo Ríos**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1626-1979-00462, RTN 1626-1979-004626 con domicilio en el Municipio de Naco, departamento de Cortes, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA PARA LA LIMPIEZA DE DERRUMBES, EXCAVACIONES, LIMPIEZA DE CUNETAS Y ACARREO DEL TRAMO CARRETERO DESDE EL DESVIO DE LA COMUNIDAD DE LA MICA HASTA LA COMUNIDAD DE SAN VICENTE DE LA NIEVE HACIENOD UN TOTAL DE 80 HORAS DE RETROEXCAVADORA A UN VALOR DE LPS.1,200.00 LA HORA HACIENDO UN TOTAL DE LPS.96,000.00 EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.** Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicios de Maquinaria para la ejecución del proyecto antes mencionado carreteras que fueron dañadas por la lluvia que azoto estas comunidades. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Noventa y Seis Mil Lempiras Exactos (**Lps. 96,000.00**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos de transferencia recibidos por el gobierno central que fueron transferidos a la Municipalidad, no se dará anticipo y se hará un solo pago al finalizar el proyecto siempre y cuando haya disponibilidad financiera en la Municipalidad. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** El CONTRATISTA presento facturación CAI vigente de la SAR. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de ocho días Laborables contados a partir del día 13 de septiembre del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: ADDENDUN AL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes razones: a)por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado b)Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona c)Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que EL CONTRATANTE, a través de la

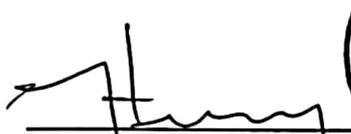
MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A



MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo d) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: EL CONTRATISTA** estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y LA MUNICIPALIDAD hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá solicitar una Adenda al plazo de ejecución siempre y cuando las causas del mismo fueran justificadas. **CLAUSULA NOVENA: PERSONAL-EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA : SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA;** Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION;** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el día doce (12) septiembre del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


HENRY HENOK PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
ILAMA, SANTA BARBARA




JOSE EDGARDO CASTILLO RIOS.
CONTRATISTA



11-218-000704-1
ALCALDIA MUNICIPAL ILAMA
SANTA BARBARA
BO. EL CENTRO, ILAMA, SANTA
BARBARA

CHEQUE No. 85545627

SANTA BARBARA, S.E. 20-09-2024
Lugar y Fecha

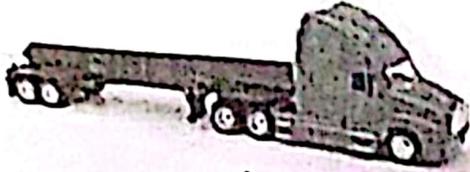
Páguese a la orden de Jose Edgardo Castillo Rios L 96,000.00
Cantidad en letras noventa y seis mil Escuetos Lempiras

 Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.

[Signature]
Firma(s)

⑆0⑆2⑆80⑆79⑆00⑆⑆2⑆8000⑆704⑆⑆85545627





Transportes Castillo

Jose Edgardo Castillo Rios

Aldea La Acequia, Calle Principal, Quimistan Santa Barbara
 Cel. 9932-0474 E-mail: fernandocastillo2323@hotmail.com

R.T.N. 16261979004626

CAI: EEB9F5-CE0B60-D3418C-93D141-1C29FF-3D

Fecha recepción: 02-01-2024

Fecha límite de emisión: 02-01-2025

Rango autorizado

del 000-001-01-00000701 al 000-001-01-00000800

NOMBRE:	Municipalidad de Pluma.	DIA	MES	AÑO
DIRECCION:	Pluma S.B.	20	09	24
		R.T.N. 16129011345234		

Cantidad	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL LPS.
52	Horas de Maguina pa 2001 reparacion tramo carretero donde termina el pavimento que viene de Pluma pasando por la cañada hasta el Balsamo.		

No. ORDEN DE COMPRA EXENTA:

No. CONSTANCIA DEL REGISTRO DE EXONERADOS:

No. IDENTIFICATIVO DEL REGISTRO DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERIA:

SON L ciento treinta mil



DESC. Y REB. OTORGADAS	L
IMPOR. EXENTO	L
IMPOR. EXONERADO	L
IMPOR. GRAVADO	L
15% I.S.V.	L
18% I.S.V.	L
TOTAL	L 130,000.2

IMPRESOS LA FUENTE, R.T.N. 08011960012200, CERTIFICADO No. 9231-23-10500-55

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor, Copia: Archivo
 La Factura es beneficio de todos, Exijala

FACTURA

000-001-01-00 **Nº 000771**

MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA PATROL PARA LA REPARACION DEL TRAMO CARRETERO DONDE TERMINA LA CARRETERA PAVIMENTADA QUE VIENE DESDE ILAMA PASANDO POR LA COMUNIDAD DE LA CAÑADA HASTA LLEGAR A LA CARRETERA DEL BALSAMO EN EL MUNICIPIO DE ILAMA DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Henry Henok Paz**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1612-1969-00019, con domicilio en el Municipio de Ilama, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ilama, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor: **José Edgardo Castillo Ríos**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1626-1979-00462, RTN 1626-1979-004626 con domicilio en el Municipio de Naco, departamento de Cortes, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PATROL PARA LA REPARACION DEL TRAMO CARRETERO DONDE TERMINA LA CARRETERA PAVIMENTADA QUE VIENE DESDE ILAMA PASANDO POR LA COMUNIDAD DE LA CAÑADA HASTA LLEGAR A LA CARRETERA DEL BALSAMO HACIENDO UN TOTAL DE 52 HORAS PATROL A UN VALOR DE LPS.2,500.00 LA HORA HACIENDO UN TOTAL DE LPS.130,000.00 EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.** Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicios de Maquinaria para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Ciento Treinta Mil Lempiras Exactos (**Lps. 130,000.00**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos de transferencia recibidos por el gobierno central que fueron transferidos a la Municipalidad, no se dará anticipo y se hará un solo pago al finalizar el proyecto siempre y cuando haya disponibilidad financiera en la Municipalidad. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** El CONTRATISTA presento facturación CAI vigente de la SAR. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de cuatro días Laborables contados a partir del día 09 de septiembre del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: ADDENDUN AL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes razones: a)por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado b)Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona c)Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que EL CONTRATANTE, a través de la MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo d)Las cauciones deberán ser ampliadas en

MUNICIPALIDAD DE ILAMA



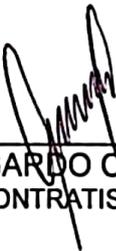
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A



la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:EL CONTRATISTA** estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y LA MUNICIPALIDAD hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá solicitar una Adenda al plazo de ejecución siempre y cuando las causas del mismo fueran justificadas. **CLAUSULA NOVENA: PERSONAL-EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA : SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el día veinte y nueve (04) septiembre del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


HENRY HENOK PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
ILAMA, SANTA BARBARA




JOSE EDGARDO CASTILLO RIOS.
CONTRATISTA



11-218-000704-1
ALCALDIA MUNICIPAL ILAMA
SANTA BARBARA
BO. EL CENTRO, ILAMA, SANTA
BARBARA

CHEQUE No. 85545625

SANTA BARBARA, S.B. 20-09-2024

Lugar y Fecha

José Edgardo Castillo Ríos L. 130,000.00

Páguese a la orden de

Ciento treinta mil Exactos

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.

[Handwritten Signature]
Firma(s)

⑆0⑆2⑆8079⑆00⑆⑆2⑆8000704⑆⑆85545625





Honduras, C.A.

ILAMA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 27/11/2024
Hora : 02:01 p.m.

USUARIO: ELVIS.HERNANDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 6259
L: 57,500.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 7189

Fecha de Emisión: 20/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE EDGARDO CASTILLO RIOS Id/RTN: 16261979004626

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE 23 HORAS MAQUINA PATROL A UN VALOR DE LPS. 2,500.00 LA HORA PARA LA REPARACION DEL TRAMO CARRETERO DESDE LA COMUNIDAD EL ZARZAL HASTA LLEGAR AL CASERIO EL ROBLEDAL, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

CODIGO	PROYECTO/OBJETO/GASTO	MONTO
13 01 047 001 000 23400 11-001-01	mejoramiento de carretera de la comunidad del zarzal al robledal	57,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	57,500.00
Monto Total:		57,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	57,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	57,500.00

Firma y Sello de Presupuestario:

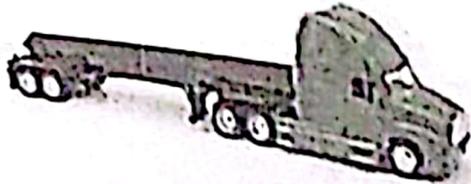
Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (s):

Recibido por: _____
Identidad No.: _____

0s+jsf9JmcWXEBpdYuhSF4odL8TiuXS0+R3uV820In2U4dLhp28WVCvniJsvgnvypfssbbQbaokYl.wrLU6lpGWWfaf+DquSkT3POT+NC5027015H9AKT1J30Ld
NCVL5C5Ike+7dCy+00p1ZAPTJleqw3YYF9TV





Transportes Castillo

Jose Edgardo Castillo Rios

Aldea La Acequia, Calle Principal, Quimistan Santa Barbara
 Cel. 9932-0474 E-mail: fernandocastillo2323@hotmail.com

R.T.N. 16261979004626
 CAI: EEB9F5-CE0B60-D3418C-93D141-1C29FF-3D
 Fecha recepción: 02-01-2024
 Fecha límite de emisión: 02-01-2025
 Rango autorizado
 del 000-001-01-00000701 al 000-001-01-00000800

NOMBRE: <u>Municipalidad de Tlaxma</u>	DIA	MES	AÑO
DIRECCION: <u>Tlaxma L.B.</u>	<u>20</u>	<u>09</u>	<u>24</u>

R.T.N. 16129011345234

Cantidad	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL LPS.
<u>23</u>	<u>Horas patrol para reparacion del tramo carretero de la comunidad del Zarsal al Nobedal.</u>		



No. ORDEN DE COMPRA EXENTA: _____	No. CONSTANCIA DEL REGISTRO DE EXONERADOS: _____	DESC. Y REB. OTORGADAS L	
No. IDENTIFICATIVO DEL REGISTRO DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERIA: _____		IMPOR. EXENTO L	
SON L <u>Cincuenta y siete mil</u>		IMPOR. EXONERADO L	
<u>Quinientos</u>		IMPOR. GRAVADO L	
IMPRESOS LA FUENTE, R.T.N. 08011980012200, CERTIFICADO No. 9231-23-125/55		15% ISV L	
Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor, Copia: Archivo		18% ISV L	
La Factura es beneficio de todos, Exijala		TOTAL L	<u>57,500 =</u>

FACTURA
 000-001-01-00 **Nº 000770**

MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA PATROL PARA LA REPARACION DEL TRAMO CARRETERO DESDE LA COMUNIDAD DEL ZARZAL A LA COMUNIDAD DEL ROBLEDAL DEL MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Henry Henok Paz**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1612-1969-00019, con domicilio en el Municipio de Ilama, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ilama, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor: **José Edgardo Castillo Ríos**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1626-1979-00462, RTN 1626-1979-004626 con domicilio en el Municipio de Naco, departamento de Cortes, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PATROL PARA LA REPARACION DEL TRAMO CARRETERO DE LA COMUNIDAD DEL ZARSAL A LA COMUNIDAD DEL ROBREDAL HACIENDO UN TOTAL DE 23 HORAS PATROL A UN VALOR DE LPS.2,500.00 LA HORA HACIENDO UN TOTAL DE LPS.57,500.00 EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.** Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicios de Maquinaria para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Cincuenta y Siete Mil Quinientos Lempiras Exactos (**Lps. 57,500.00**), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos de transferencia recibidos por el gobierno central que fueron transferidos a la Municipalidad, no se dará anticipo y se hará un solo pago al finalizar el proyecto siempre y cuando haya disponibilidad financiera en la Municipalidad. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** El CONTRATISTA presento facturación CAI vigente de la SAR. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de cuatro días Laborables contados a partir del día 03 de septiembre del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: ADDENDUN AL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes razones: a)por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado b)Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona c)Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que EL CONTRATANTE, a través de la MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo d)Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:EL CONTRATISTA** estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del

MUNICIPALIDAD DE ILAMA



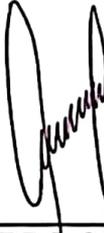
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A



plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y LA MUNICIPALIDAD hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá solicitar una Adenda al plazo de ejecución siempre y cuando las causas del mismo fueran justificadas. **CLAUSULA NOVENA: PERSONAL-EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA : SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el día veinte y nueve (29) agosto del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


HENRY HENOK PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
ILAMA, SANTA BARBARA




JOSE EDGARDO CASTILLO RIOS
CONTRATISTA



11-215-000704-1
ALCALDIA MUNICIPAL ILAMA
SANTA BARBARA
BO. EL CENTRO, ILAMA, SANTA
BARBARA

CHEQUE No. 85545626

SANTA BARBARA, S.B.

20-09-2024

Lugar y Fecha

José Edgardo Castillo Ríos

L 57,500.00

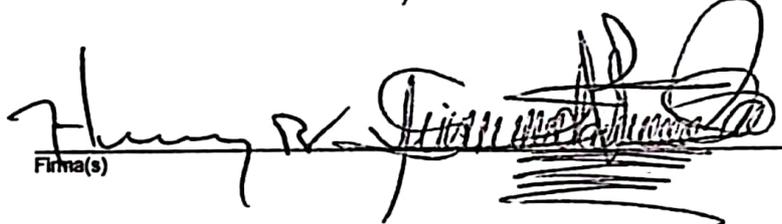
Páguese a la orden de

Cincuenta y siete mil quinientos Exactos

Lempiras

Cantidad en letras

 Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.



Firma(s)

⑆0⑆2⑆80⑆79⑆00⑆1⑆2⑆8000⑆704⑆1⑆85545626





Honduras, C.A.

ILAMA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/11/2024
Hora : 02:03 p.m.

USUARIO: ELVIS.HERNANDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 6266

L.: 24,157.50

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 7196

Fecha de Emisión: 24/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JULIO ALEXANDER FLORES POLANCO

Id/RTN: 14011984036089

La Cantidad en Letras: VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripción:

VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MUROS Y LOSA DE CONCRETOS CICLOPEO UBICADO EN VADO SUMERGIBLE SOBRE CARRETERA QUE CONDUCE DESDE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ORIENTE HASTA EL DESVIO HACIA LA COMUNIDAD DE LA MICA , MUNICIPIO DE ILAMA, SANTA BARBARA

CODIGO	PROYECTO/OBJETO/GASTO	MONTO
13 01 052 000 001 47210 11-001-01	Construccion de Muros y Losas de Concreto Carretera San Jose de Oriente	24,157.50

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	24,157.50
Monto Total:		24,157.50

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
ITEM	MONTO
SUBTOTAL	24,157.50
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	24,157.50

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+jsj9JmcWXEBpdYrHSF4odL8TiUXS0+Il3uV830lqS2UyulHuz20WUgVmlJsvQqdvpfshbCbaoKylwrlU6ipGWWfaf+DquSkTk33PN0T+NQz...
NCVL5C57ke+7dCy+00ip1ZAPTJleqw3YYF9Tv78=

MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MUROS Y LOSA DE CONCRETO CICLOPEO, UBICADO EN VADO SUMERGIBLE SOBRE CARRETERA QUE CONDUCE DESDE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ORIENTE HASTA EL DESVIO HACIA LA COMUNIDAD DE LA MICA, MUNICIPIO DE ILAMA, SANTA BARBARA.

Nosotros, **Henry Henok Paz**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1612-1969-00019, con domicilio en el Municipio de Ilama, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ilama, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **Julio Alexander Flores Polanco**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1401-1984-03608, RTN 14011984036089 y con domicilio en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **REALIZA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MUROS Y LOSA DE CONCRETO CICLOPEO, UBICADO EN VADO SUMERGIBLE SOBRE CARRETERA QUE CONDUCE DESDE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ORIENTE HASTA EL DESVIO HACIA COMUNIDAD DE LA MICA, MUNICIPIO DE ILAMA, SANTA BARBARA, EL CUAL CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

PRESUPUESTO CONTRATADO

Nº	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO	TOTAL
1	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	32.50	12.00	390.00
2	EXCAVACION DE MATERIAL	M3	18.10	350.00	6335.00
3	TRAZADO Y MARCADO	ML	17.00	30.00	510.00
4	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONCRETO CICLOPEO	M3	17.80	450.00	8010.00

MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A



5	CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO CICLOPEO e=0.20 M	M2	35.65	250.00	8912.50
GRAN TOTAL					L 24,157.50

Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicios de Suministro de Mano de Obra Calificada y No Calificada para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la Cantidad de Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Siete Con 50/100 (Lps. 24,157.50), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central. No se Dara anticipo, se pagara en un único pago una vez terminada la obra. **CLAUSULA CUARTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** el CONTRATISTA presento facturación CAI emitida por la SAR. **CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de Siete (7) días Calendario contados a partir del día 16 de Septiembre del presente año. **CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros.

11-218-000704-1
ALCALDIA MUNICIPAL ILAMA
SANTA BARBARA
BO. EL CENTRO, ILAMA, SANTA
BARBARA .

CHEQUE No. 85545633

SANTA BARBARA, S.B.

24-09-2024

Lugar y Fecha

Paguese a la orden de Julio Alexander Flores Belanco L. 24,157.50

Venticuatro mil ciento cincuenta y siete con 50/100 Lempiras
Cantidad en letras

 Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.

[Handwritten Signature]
Firma(s)

⑆0⑆2⑆180⑆79⑆00⑆1⑆2⑆18000⑆70⑆4⑆1⑆1⑆85545633⑆

NO Devolver de Honduras, S.A. de C.V.